



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 272 -2016-GM/MPJB

Jorge Basadre,

14 OCT 2016

### VISTOS:

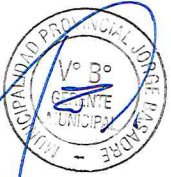
El Informe N° 585-2016-OAJ-GM-MPJB del 13 de octubre de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ); Informe N° 024-2016-EECHV-E.L./OAJ/GM/MPJB del 13 de octubre de 2016, emitido por el Especialista Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ); Informe N° 1102-2016-OPP/MPJB del 06 de octubre de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP); Informe N° 371-2016-GAF-GM-A/MPJB del 29 de setiembre de 2016, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas (GAF); Informe N° 980-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB del 28 de setiembre de 2016, emitido por el Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares; Informe N° 154-2016-AGP-SGL-GAF-GM-A/MPJB del 13 de setiembre de 2016, emitido por el encargado del Área de Gestión Patrimonial, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades, son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, del mismo modo en la parte in fine del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 081-2016-GM/MPJB de fecha 07 de marzo de 2016, se aprobó la directiva denominada *“Procedimientos para el correcto desplazamiento de vehículos de transporte, así como el debido abastecimiento de combustible de la municipalidad provincial Jorge Basadre”*, donde se aprobaron tres formatos: 1) Formato de autorización de bitácora conductor, 2) Formato de autorización desplazamiento vehicular y 3) Formato de autorización de abastecimiento de combustible de vehículos de la entidad, cada uno con sus características peculiares para cada uso previsto, sin embargo de la propuesta alcanzada por el área de gestión patrimonial mediante Informe N° 154-2016-AGP-SGL-GAF-GM-A/MPJB sobre modificación de los formatos de autorización de desplazamiento y autorización de abastecimiento de combustible, se han suprimido algunos campos que en estos se consideraban y a la vez se han incorporado otros ítems, con la finalidad de simplificar y establecer un mejor control en su tramitación por parte de los órganos y/o unidades orgánicas responsables de su ejecución, contando dicha modificación con la conformidad de la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, mediante Informe N° 980-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB, unidad orgánica responsable del proceso de abastecimiento de bienes en la entidad, debe continuarse con los demás tramites de aprobación ante los órganos competentes de la entidad;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, aprobado con Ordenanza Municipal N° 002-2013-A/MPJB de fecha 25 de Enero del 2013, establece dentro de las funciones generales de la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares en materia de abastecimiento, en su artículo 109° inc. 2 *“Planificar, organizar, coordinar, ejecutar y controlar el proceso de abastecimiento”* concordante con lo señalado en el inc. 9 del mismo cuerpo legal que prescribe: *“Proponer normas técnicas de los bienes, equipos y maquinaria, vehículos y equipo informático”*;





Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, de la propuesta de modificación de los formatos aprobados en la directiva antes aludida, presentada por el área de gestión patrimonial de la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, tiene como objetivo "Lograr un eficiente control de desplazamiento de vehículos así como el abastecimiento y consumo de combustible, con la finalidad que el recurso sea utilizado razonablemente de tal forma es utilizado en forma óptima, estableciéndose las responsabilidades de quienes incurran en actos contra lo normado";

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) dentro de las funciones que son de su competencia en materia de racionalización, mediante Informe N° 1102-2016-OPP/MPJB, considera viable la propuesta de modificación alcanzada;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, aprobado con Ordenanza Municipal N° 002-2013-A/MPJB de fecha 25 de Enero del 2013, establece dentro de las funciones generales de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en materia de planeamiento y racionalización, en su artículo 80° inc. 5 "Conducir y coordinar las actividades de racionalización administrativa y simplificación de procedimientos", consecuentemente esta unidad orgánica ha emitido opinión favorable;

Que, mediante Informe N° 024-2016-EECHV-E.L./OAJ/GM/MPJB, el especialista legal de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la modificación de la resolución de gerencia municipal N° 081-2016-GM/MPJB en lo concerniente a los formatos de desplazamiento vehicular y abastecimiento, quedando subsistente los demás extremos de la citada resolución, opinión ratificada por la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 585-2016-OAJ-GM-A/MPJB;

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el ítem 8 acápite 8.3. del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB, y con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, la MODIFICACION de la Resolución de Gerencia Municipal N° 081-2016-GM/MPJB que aprueba la directiva sobre "Procedimientos para el Correcto Desplazamiento de Vehículos de Transporte, en lo que concierne a los formatos de desplazamiento vehicular y abastecimiento, los cuales forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, a través de sus órganos dependientes el cumplimiento de la presente directiva.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente resolución a todos los estamentos administrativos de la Municipalidad Provincial, y disponer su publicación en el portal web de la institución a través de Secretaria General e Imagen Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

c.c.  
Alcaldía  
GAF  
SGL  
OPP  
OAJ  
OCI  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
V° B°  
GERENTE MUNICIPAL  
Ing. Richard Villavicencio Flores  
GERENTE MUNICIPAL